



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

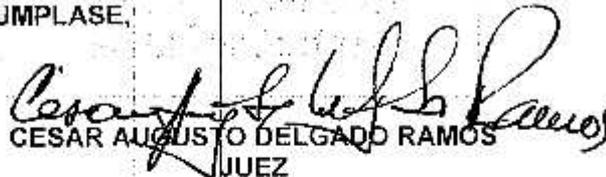
Ibagué, diez (10) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014-129
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: EDUARDO YARA OVIEDO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SAN LUIS

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de pruebas programada dentro del proceso de la referencia para el 29 de enero del presente año a las tres de la tarde, en atención a que mediante Acuerdo No. 10282 del 31 de diciembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suprimió en esta jurisdicción una medida de Descongestión, y que correspondía al cargo de profesional Universitario Grado 16.

En tal sentido, y como quiera que dicha decisión afectó la planeación que se hiciera para el año 2015, este despacho se vio en la necesidad de reorganizar las tareas asignadas, y suspender las audiencias programadas para el mes de enero del presente año; no obstante lo anterior, y como quiera que dicha situación fue parcialmente solucionada con la creación de un cargo de Descongestión al interior de estos Despachos Judiciales Oficial Mayor, es preciso reprogramar dichas audiencias, y fijar el próximo **viernes veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015) a las nueve de la mañana 9: 00 a.m.** para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el Art. 181 del CPA y de lo C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima